



A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

### **ESTUDIOS PREVIOS**

El Centro de Salud San José de Toluviéjio E.S.E, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que su régimen jurídico, establece en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. La

Constitución Política, en su artículo 2º establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

En atención a las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación de la ESE; se realiza el presente ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, para la contratación del asunto de la referencia.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política Nacional, el Centro de Salud San José de Toluviéjio E.S.E, desarrolla su función administrativa dándole cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad entre otros.

La necesidad de ser competitivos y de estar atentos a las exigencias legales, conlleva a las instituciones a brindar la prestación de los servicios de salud con eficiencia y calidad, el cual puede obtener mejorando cada día los aspectos y factores que intervienen en una u otra forma en la prestación del mismo. El Centro de Salud San José de Toluviéjio E.S.E en cumplimiento de sus obligaciones administrativas, legales, sanitarias y ambientales, especialmente las requeridas por el Decreto 351 del año 2014 y la Resolución 1164 del año 2002 - Manual de procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios Peligrosos y Similares en Colombia, ambos emanados del Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sostenible y del Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 351 y la Resolución 591 de 2024, debe contar con un servicio de "GESTIÓN INTEGRAL EXTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS". Entendiendo que la Gestión Integral externa de Residuos Hospitalarios Peligrosos comprende los procesos de Recolección, Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final de los residuos catalogados como "Peligrosos" por la normatividad antes citada y demás normas concordantes que regulen la materia, el cual debe contratar a través de un proveedor externo certificado, con licencia y permiso de la autoridad ambiental de la jurisdicción (CARSUCRE).

La eficiente Gestión Externa de Residuos Peligrosos requiere de material de embalaje especial para el almacenamiento y transporte de tales Residuos, elementos con los que debe contar el proveedor seleccionado.

Por todo lo anterior, en aras de cumplir con el Servicio de Gestión Externa de Residuos Hospitalarios Peligrosos para evitar una emergencia sanitaria al interior de las Instalaciones y garantizar un ambiente saludable, la E.S.E. debe contratar este servicio en el municipio donde éste se encuentra ubicado.

En consecuencia, se procede a dar viabilidad para la contratación de la PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, para EN EL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO lo cual, la E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia 2026.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

### **2.1. OBJETO DEL CONTRATO:**

PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN EL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO E.S.E.

### **2.2. CLASIFICACION UNSPSC**

| <b>CODIGO UNSPSC</b> | <b>CLASE O PRODUCTO</b>                                           |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 76000000             | Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos |

### **2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

#### **2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Actuar con absoluta diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir y aportar la información necesaria para legalizar el contrato, como son antecedentes disciplinarios y judiciales, hoja de vida con sus respectivos soportes, certificaciones, propuesta, etc.
3. Presentar informes detallados cuando así lo requiera el Supervisor del contrato
4. Cumplir con los tiempos o plazos pactados
5. Presentar la respectiva cuenta de cobro
6. Aportar la constancia del pago de la seguridad social, en cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y estar a paz y salvo con los mismos.



7. Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado
9. Poner a disposición de la E.S.E. toda la capacidad técnica y diligencia necesaria para el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.

### **2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Garantizar la presencia del carro recolector por lo menos dos (2) días a la semana en la sede de la E.S.E.
2. Capacitar al personal sobre la clasificación, manejo, almacenamiento y disposición de los residuos hospitalarios y demás temas relacionados con la Gestión integral de residuos peligrosos y similares:
3. Suministrar el servicio de manera continua, utilizando los elementos de bioseguridad y procesos de calidad y seguridad y salud en el trabajo.
4. Recolectar, transportar y hacer disposición final de los Residuos biológicos, medicamentos, residuos químicos, fluorescentes y chatarra eléctrica y electrónica
5. Proveer al Contratante de guardianes para disposición de agujas y demás elementos cortopunzantes.
6. Proveer al Contratante de bolsas de colores y canecas para la clasificación y almacenamiento de los residuos hospitalarios.
7. Emitir la factura correspondiente al presente contrato por el valor total suscrito y presentarla al Contratante, junto a los demás requisitos descritos en la Cláusula Quinta.
8. Las demás, relacionadas con el objeto contractual

### **2.3.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**

1. Participar en la reunión inicial para que el Contratista conozca el estado de la E.S.E. y a su vez, identifique las necesidades para atender de manera específica cada una de ellas.
2. Explicar los tiempos y circunstancias en las que el Contratista podrá ejecutar las actividades.
3. Revisar mensualmente el cumplimiento de las actividades descritas por el Contratista y establecer los porcentajes de cumplimiento.
4. Avalar la certificación de cumplimiento
5. Expedir el informe de satisfacción.
6. Hacer las solicitudes pertinentes encaminadas a aclarar el desarrollo del objeto y por ende, el cumplimiento cabal de las obligaciones del Contratista.
7. Informar oportunamente al Contratante cualquier anomalía o situación atípica detectada en el curso de la ejecución del contrato.
8. Brindar al Contratista la información o las herramientas que éste requiera, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual.
9. Hacer seguimiento y apoyar las actividades desarrolladas por el Contratista.
10. Velar por el estricto cumplimiento de la ley

### **2.3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Proporcionar al Contratista, la información que considere necesaria para el desarrollo del objeto contractual.



**CENTRO DE SALUD**  
**San José de Toluviéjio**

**ESE**

NIT: 823000696-1

3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar oportunamente al Contratista los honorarios pactados por los servicios prestados
5. Suscribir y enviar los documentos proyectados por el Contratista que beneficien a la institución.
6. Facilitar el acceso al Contratista, a los elementos físicos que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.
7. Asignar un responsable que presencie y registre el pesaje previo a la recolección de desechos.

#### **2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ley 80 de 1993, en su artículo 32 Numeral 3, Ley 1150 de 2007, estatuto de contratación de la entidad que permite contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal no existe en la planta de personal o el que existe resulte insuficiente, en concordancia con la sentencia C-154 de 1997.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación, el Centro de Salud San José de Toluviéjio E.S.E., podrá celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y estos sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.

En Colombia, la gestión de residuos hospitalarios se rige por el Decreto 2676 de 2000, la Resolución 01164 de 2002, la Ley 1333 de 2009, y la Resolución 591 de 2024. Precedida de la Ley 9 de 1979, aún vigente, que enmarca el saneamiento básico y el cuidado y protección del medio ambiente, del orden constitucional. El Centro de Salud San José de Toluviéjio E.S.E., como entidad estatal, está sometida al cumplimiento de la norma, así como de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, uno de ellos, el Sistema Único de Habilitación, siendo el saneamiento básico, un requisito mínimo esencial para su funcionamiento y operatividad.

En consecuencia, el Centro de Salud San José de Toluviéjio, tiene la necesidad de contar con la prestación de servicios de una persona jurídica certificada para la ejecución del transporte disposición final de residuos sólidos hospitalarios.

#### **2.5. PLAZO DE EJECUCION:**

La duración o plazo de ejecución del contrato será de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026, Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.

#### **2.6. LUGAR DE EJECUCION**

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Toluviéjio, departamento de Sucre.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION**

Página web: <http://www.esesanjose-toluviéjio-sucre.gov.co>

Correo electrónico: [gerencia@esesanjose-toluviéjio-sucre.gov.co](mailto:gerencia@esesanjose-toluviéjio-sucre.gov.co)

Contactos: 300 385 1015 – 321 805 9610

Dirección: Transversal 4 N°2-46 Centro

Toluviéjio - Sucre

Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud



Los fundamentos jurídicos que soportan esta Modalidad de Selección "Contratación Directa" los esboza el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.9. que dice "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

### **3.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor de éste contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo de la (el) CONTRATISTA, con base en la propuesta presentada por los oferentes, los servicios y beneficios ofrecidos, la idoneidad: conocimiento y experiencia, perfil que busca satisfacer las necesidades del Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E., en lo concerniente a la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos hospitalarios de la E.S.E.

### **4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El presupuesto oficial para esta contratación es de CUATRO MILLONES DE PESOS MLC (\$4.000.000).

### **5. VALOR OFICIAL A CONTRATAR**

El valor oficial de esta contratación es de CUATRO MILLONES DE PESOS MLC (\$4.000.000)

### **6. FORMA DE PAGO**

La entidad territorial pagará al Contratista las prestaciones derivadas de esta contratación al contratista, en SEIS (06) pagos mensuales, de acuerdo a la facturación presentada por el contratista, según el volumen de material recolectado en los puntos señalados en la propuesta y se pagará una vez cumplidas las obligaciones contractuales, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y las constancias de pago de la seguridad social integral del personal que ejecutará el presente contrato.

### **7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El Centro de Salud San José de Toluviejo cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad de la presente vigencia fiscal 2026: de al

Página web: <http://www.esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co>

Correo electrónico: [gerencia@esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co](mailto:gerencia@esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co)

Contactos: 300 385 1015 – 321 805 9610

Dirección: Transversal 4 N°2-46 Centro

Toluviejo - Sucre

Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud



certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunte al presente estudio, comprometiéndose la empresa a constituir el respectivo registro presupuestal una vez suscrito el respectivo contrato.

| CDP No.   | RUBRO             | CONCEPTO | VR A APROPIAR |
|-----------|-------------------|----------|---------------|
| 260701068 | 2.4.5.02.09-94211 | SERVICIO | \$4.000.000   |

#### **8. ESTIMACIÓN, IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:**

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

**RIESGO IMPREVISIBLE.** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

**TIPIFICACION DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo, que, a su criterio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ESTIMACION DE RIESGO:** Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO.** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificada, asumiendo su costo. Se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se describen en el siguiente cuadro:

| TIPIFICACION DEL RIESGO                                     | ETAPA                     | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Incumplimiento del objeto contractual.                      | Ejecución                 | Baja                  | Contratista           |
| Mala calidad del servicio contratado o servicio deficiente. | Imprevisible<br>Ejecución | Baja                  | Contratista           |



|                                                                                                |                 |      |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------|-------------|
| El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado                                 | Planeación      | Baja | Contratante |
| Elaboración inadecuada de los estudios previos                                                 | Planeación      | Baja | Contratante |
| Demoras en la legalización del contrato                                                        | Contractual     | Baja | Contratista |
| Incumplimiento en el pago al Contratista por aspectos políticos, financieros o administrativos | Pos-contractual | Baja | Entidad     |

## **9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

### **9.1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies., y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007". Teniendo en cuenta los servicios objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera que no es necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía de este, sin embargo, existen cláusulas que garantizan las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, tales como:

**a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae EL CONTRATISTA. LA E.S.E., podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos, la imposición de las multas se hará mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias. La E.S.E., podrá hacer efectivas las multas directamente o acudirá a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o a cualquier otro medio.

**b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato o de la declaratoria de caducidad del mismo, por parte de EL CONTRATISTA, éste se hará acreedor de una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la E.S.E., por incumplimiento. La E.S.E., podrá hacer efectivas la cláusula penal



**CENTRO DE SALUD**  
**San José de Toluviejo**

**ESE**

NIT: 823000696-1

directamente o acudir a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o a cualquier otro medio.

**C) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente contrato o en operaciones complementarias pueda causar a la E.S.E., o a terceros.

**d) INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de tercero.

## **10. ANALISIS DEL SECTOR**

En atención a lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en razón a la contratación Directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda". Solo hay un proveedor en el departamento de Sucre que cumple con los requisitos mínimos esenciales para prestar el servicio y el único que tiene acceso a la zona geográfica donde se ubica la E.S.E.

### **10.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD)**

La entidad estatal requiere una persona natural o jurídica habilitado y altamente calificado para el desarrollo del objeto contractual.

### **10.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA)**

La entidad estatal requiere una persona natural o jurídica, con amplia experiencia en las actividades descritas, que conozca ampliamente las empresas sociales del estado, su marco legal y como se desarrollan en el cumplimiento de su misión, cuyo perfil le permita desarrollar el objeto contractual que se pretende contratar. El servicio o asesoría que se pretende contratar se encuentra dentro de los parámetros generales que el conocimiento exige, el cual se equilibra con la experiencia y formación académica exigida.

### **10.3. ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TECNICOS Y DE ANALISIS DEL RIESGO**

Esta entidad ha contratado en vigencias anteriores servicios similares mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad, y la experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) Numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, en donde la entidad obtuvo resultados favorables, por cuanto los contratistas cumplieron satisfactoriamente con la obligaciones adquiridas.

Que, de acuerdo a los niveles de especialización del conocimiento y la experiencia, los valores pactados por concepto de honorarios guardan similitudes, conservando los criterios de aumento correspondientes al incremento del IPC, aumento del salario mínimo anual en Colombia y el encarecimiento del costo de vista que anualmente refleja el DANE.

Página web: <http://www.esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co>

Correo electrónico: [gerencia@esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co](mailto:gerencia@esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co)

Contactos: 300 385 1015 – 321 805 9610

Dirección: Transversal 4 N°2-46 Centro

Toluviejo - Sucre

Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud



**CENTRO DE SALUD**  
**San José de Toluviejo**

**ESE**

NIT: 823000696-1

En este sentido, los honorarios que se vienen pagando bajo este concepto, de forma vencida, en un solo pago, acorde al objeto contractual y obedece a las calidades de experiencia y formación académica certificada, habilidades, destrezas, del Contratista, así como al desglose de las actividades a ejecutar.

**El proceso no está cobijado por Acuerdo Comercial.** En el caso en concreto, este no aplica, debido a que se trata de una contratación Directa.

#### **11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la Gerente de la E.S.E. o por quien ella designe; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Para constancia de todo lo anterior, las partes intervinientes firman el día 01 de julio de 2026.

*Darlys Rodríguez*

**DARLYS PATRICIA RODRIGUEZ RAMOS**  
**GERENTE**

**CENTRO DE SALUD**  
**San José de Toluviejo**

**ESE**

NIT: 823000696-1

Página web: <http://www.esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co>  
Correo electrónico: [gerencia@esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co](mailto:gerencia@esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co)

Contactos: 300 385 1015 – 321 805 9610

Dirección: Transversal 4 N°2-46 Centro

Toluviejo - Sucre

Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud